

**CONVENIO GENERAL
DE
COLABORACIÓN EDUCATIVA**

QUE CELEBRAN:

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA SALUD SECCIÓN 20 HIDALGO**

Pachuca de Soto, Hidalgo a 22 de junio de 2012

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y ASISTIDO POR EL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y POR OTRA PARTE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SECCION 20 HIDALGO, REPRESENTADO POR LA SRÍA. GRAL. C. SONIA GABRIELA OCAMPO CHAPA, QUE EN LO CONSIGUIENTE. SE DENOMINARA "LA SECCION 20 HIDALGO". AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- DE "LA UAEH"

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO CON SU LEY ORGÁNICA VIGENTE DE FECHA 4 DE MAYO DE 1977, Y SU ÚLTIMA REFORMA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2010, CUYOS FINES SON:
- ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DE BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL Y DE POSGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.
 - FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, DE MANERA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.
 - DIFUNDIR LA CULTURA EN TODA SU EXTENSIÓN CON ELEVADO PROPÓSITO SOCIAL.
- I.2 QUE MEDIANTE ACTA 284 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2011, EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, DESIGNO COMO RECTOR AL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 Y 22, FRACCIÓN XI, DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y 46, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.
- I.3 EL SECRETARIO GENERAL, EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IX, DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR EL RECTOR A NOMBRE DE "LA UAEH".



- I.4 PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE MARIANO ABASOLO NÚMERO 600, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP 42000.
- I.5 CUENTA CON EL R.F.C: UAE 610303-799.

II. DE "LA SECCIÓN 20 HIDALGO"

II. 1. SER UN ORGANISMO QUE REPRESENTA MEDIANTE SU COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, SECRETARIOS GENERALES, SECCIONALES Y DELEGADOS A LOS TRABAJADORES ANTE LA SECRETARIA DE SALUD TAL Y COMO LO ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 1, PARRAFO 5 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

II. 2. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SNTSA SECCIÓN 20 LA INSTITUCIÓN RECAE EN SU SECRETARIO GENERAL DEL PERIODO 2011-2014, C. SONIA GABRIELA OCAMPO CHAPA, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA REALIZAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN EDUCATIVA.

II.3. QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICO ADMINISTRATIVA DE LA "SECCIÓN 20 HIDALGO", CUENTA CON UNA SECRETARIA DE EDUCACIÓN SINDICAL Y CAPACITACIÓN LA CUAL ESTÁ FACULTADA PARA APOYAR A LOS AGREMIADOS A ESTA INSTITUCIÓN EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE MEJOREN SU DESEMPEÑO PERSONAL Y LABORAL

II.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL CALLE VALLADOLID 402. COL. EX. HDA. DE GUADALUPE, PACHUCA HGO C.P. 42050 TELÉFONOS 017717141478, 017717143908

C L Á U S U L A S

PRIMERA. ACUERDO ENTRE PARTES:

AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE OSTENTAN EL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA.OBJETO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACIÓN Y APOYO POR PARTE DE LA UAEH, PARA QUE LOS AGREMIADOS A LA SECCION 20 HIDALGO ACCEDAN A SUS PLANES DE ESTUDIO Y CATÁLOGO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN MODALIDAD VIRTUAL CON LOS DESCUENTOS CONVENIDOS EN PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.ACTIVIDADES:

PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES CONVIENEN LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE ANUNCIAN:

1. CAPACITAR, PROFUNDIZAR Y COMPLEMENTAR LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DE SECTOR SALUD INTERESADOS EN LAS DIMENSIONES CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL DEL SABER.

2. ACTUALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD ANTE LA VELOCIDAD DE LOS CAMBIOS TANTO EN EL CONOCIMIENTO COMO EN LA TECNOLOGÍA.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS:

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS CUALES SON:

"LA UAEH", A TRAVÉS DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL PROPORCIONARÁ EL **30% DE DESCUENTO** A TODO EL PERSONAL DE LA SECCIÓN 20 HIDALGO EN TODA LA OFERTA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA MODALIDADES ALTERNATIVAS A LA PRESENCIAL EN EL PERIODO CONVENIDO.

Y QUE BENEFICIA A PERSONAL DEL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD. Y QUE TIENE UNA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL PERIODO DE 13 DE JUNIO DEL 2012 A NOVIEMBRE DEL 2014.

QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE "LA SECCION 20 HIDALGO"

PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "LA SECCION 20 HIDALGO", SE COMPROMETE A: REALIZAR LA DIFUSIÓN ADECUADA DE LA OFERTA ACADEMICA CONVENIDA, ENTRE SUS AGREMIADOS PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA PARTICIPACIÓN.

APOYAR A SUS AGREMIADOS BENEFICIADOS CON ESTE CONVENIO, EN LOS PROCESOS QUE DERIVEN DEL MISMO REALIZAR UN SEGUIMIENTO PERIODICO A SUS AGREMIADOS BENEFICIADOS CON ESTE CONVENIO, EN LAS MEDICIONES QUE DE ESTE DERIVEN.

SEXTA: DE LOS COMPROMISOS DE "LA UAEH"

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO "LA UAEH " SE COMPROMETE A: ACTUALIZAR Y DESARROLLAR CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS, HABILIDADES AVANZADAS Y ACTITUDES DE SERVICIO REQUERIDAS POR EL SECTOR SALUD CON EL FIN DE RESPONDER A LA DEMANDA DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE SU PERSONAL.

ASÍMISMO, MANTENER INFORMADO A LA "SECCIÓN 20 HIDALGO" SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CURSOS, TALLERES Y DIPLOMADOS.

SOSTENER LA OFERTA EDUCATIVA CONVENIDA POR EL PERIODO DE TIEMPO CONVENIDO DAR LAS FACILIDADES A LOS AGREMIADOS A "LA SECCION 20 HIDALGO", PARA ACCESAR A LA OFERTA EDUCATIVA CONVENIDA.

SÉPTIMA: DE LOS COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A:

CUMPLIR CON LAS CLÁUSULAS CONVENIDAS POR AMBAS PARTES. ACTUAR EN APEGO A LAS CLÁUSULAS CONVENIDAS.

OCTAVA. RESPONSABLES:

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DESIGNARÁN COMO RESPONSABLES:

POR PARTE DE "LA SECCION 20 HIDALGO", A LA SECRETARIA GENERAL DEL SNTSA SECCION 20 HGO. SONIA GABRIELA OCAMPO CHAPA CON DOMICILIO EN: CALLE VALLADOLID 402. COL. EX. HDA. DE GUADALUPE, PACHUCA HGO C.P. 42050 TELEFONOS 017717141478, 017717143908

POR PARTE DE "LA UAEH", AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL **CIRO B. SAMPERIO LE VINSON** CON DOMICILIO EN: CARRETERA PACHUCA ACTOPAN KM. 4.5 TORRES DE RECTORÍA 3ER PISO C.P. TEL. (771) 7172000 EXT. 5600 Ó 5603.

NOVENA. DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA. VIGENCIA:

EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DOS AÑOS Y MEDIO PREVIA EVALUACIÓN Y MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESCINDIR EL CONVENIO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL CUANDO MEDIE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LA CONTRAPARTE.

LAS PARTES PODRÁN, DE MUTUO ACUERDO, TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES. DE LLEGARSE A ACTUALIZAR ESTE (ESTOS) SUPUESTO (S), DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: DE MODIFICACIONES:

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES; MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO

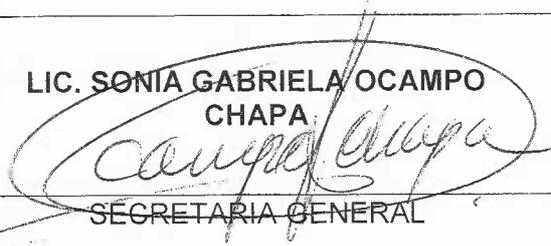
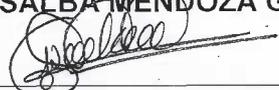
MODIFICATORIO RESPECTIVO, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO.

SI EN ÚLTIMA INSTANCIA NO LLEGARAN A NINGÚN ACUERDO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN QUE ASÍ DETERMINEN.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO Y EN COMÚN ACUERDO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA HGO. A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA UAEH "	POR LA "SECCIÓN 20 HIDALGO"
MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY 	LIC. SONIA GABRIELA OCAMPO CHAPA 
RECTOR	SECRETARIA GENERAL
MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA 	DRA. ROSALBA MENDOZA GAMIÑO 
SECRETARIO GENERAL	RESPONSABLE DE CAPACITACIÓN DEL SNTS SECCIÓN 20